



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 24 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento; informe N° 015-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM de la Dirección de Administración; informe N° 123-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP de la dirección de Reconversión Productiva; informe 013-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de la dirección de Infraestructura Rural e informe N° 002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-ESSE/LM del Especialista en Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sobre propuesta de Escala de Honorarios Profesionales para el personal profesional, técnico y administrativo contratados por locación de servicios y/o de terceros del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y la opinión legal N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, conforme lo establece el artículo 24° de la Constitución Política del Estado Peruano, “el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona”;

Que, en el contexto Constitucional antes indicado la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Administración, Dirección de Reconversión Productiva, Dirección de Infraestructura Rural y el Especialista en Seguimiento y Evaluación de OPP'S del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM a través de los informes precisados, formulan la propuesta de la Escala de Honorarios Profesionales para el personal profesional, técnico y administrativo, contratados por locación de servicios y/o servicios de terceros del PROVRAEM, las mismas que deben ser afectos a la gestión de proyectos de la sede central, proyectos de infraestructura y proyectos productivos, y conllevarán a uniformizar los honorarios de cada uno de ellos, y con el único propósito de manejar responsablemente el presupuesto asignado a los proyectos de inversión por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Ministerio





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, luego de haber sido evaluados y deliberados por cada una de las direcciones de línea, direcciones de asesoramiento, direcciones de apoyo y especialistas del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM;

Que, sobre el particular se hace necesario precisar que a la fecha no existe un marco normativo que regule las escalas remunerativas para el personal profesional, técnico y administrativo que realizan funciones de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, ni mucho menos para las actividades con cargo a gasto corriente, a excepción de un máximo salario establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212 y dictan otras medidas, en el que se establece que ningún funcionario o servidor público que preste servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual, percibirá ingresos mayores a seis(6) unidades de ingreso del Sector Público;

Que, según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Invierte.pe se especifica que un proyecto de inversión constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total y parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios de una entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos. Y, para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa como se viene ejecutando en el PROVRAEM, es necesario contar con personal profesional, técnico y administrativo, cuyas contrataciones de personal se efectúan en el marco legal establecido en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y demás normas concordantes;

Que, en ese sentido el artículo 38° del referido Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala textualmente que: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de **carácter temporal o accidental**. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: **a) trabajos para obra o actividades determinadas. b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.**

Que, el contexto normativo y fáctico señalados precedentemente, la propuesta de Escala de Honorarios Profesionales para el personal profesional, técnico y administrativo, contratados por locación de servicios y/o servicios de terceros del PROVRAEM, se ha definido tomando en cuenta la complejidad del proyecto(s) a ejecutarse y el presupuesto total de ejecución; ello en razón de que no todos los proyectos tienen la misma complejidad y el mismo monto de inversión, y es innegable que a la fecha las remuneraciones y/o honorarios profesionales que viene percibiendo los profesionales, técnicos y administrativos en el PROVRAEM, no resultan ser congruentes con las ofertas en el mercado local y nacional, aspectos estos que se recoge en la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

propuesta de Escala de Honorarios conforme es de advertirse de contenido de los mismos, con los cuales se busca compensar adecuadamente y exigir mayores niveles de responsabilidad al personal asociado directamente a las inversiones y actividades ejecutadas. Además de ello en la propuesta de la Escala remunerativa, se advierte que se han adoptado criterios comparativos, entre la escala remunerativa que se tiene a nivel de las unidades ejecutoras que vienen funcionando en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y en la región de Ayacucho, cómo es el Proyecto Especial Sierra Centro y Sur – PESCS, cuyos montos propuestos se encuentran en los promedios de las sumas remunerativas que aparecen en la Escala de Honorarios del informe N° 015-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, remitido por el Director de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que fue discutida y aprobado por las diferentes direcciones de línea, asesoramiento, órganos de apoyo y especialistas de la entidad en sesión llevado a cabo con dicho fin el día 16 de enero de año en curso ; y, por tanto, la propuesta en comento no vulnera las normas relativas al gasto de ingreso de personal y se encuentran alineadas razonablemente a la necesidad de implementar una Escala Remunerativa para el personal profesional, técnico y administrativo que realizan funciones de carácter temporal a cargo de la ejecución de proyectos de inversión y gastos corriente, que servirá como lineamiento y parámetros de fijación de remuneraciones y/o honorarios profesionales en los diferentes proyectos de inversión del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y por tanto resulta viable legalmente su aprobación de conformidad a la Opinión Legal N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OAL, cuyos fundamentos se reproducen a través de la presente resolución;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la Escala de Honorarios Profesionales para el personal profesional, técnico y administrativo, contratados por locación de servicios y/o servicios de terceros dentro del ámbito del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a los montos detallados por la dirección de Administración en el Informe N° 015-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, que en folios 06 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER** a las unidades orgánicas y las Direcciones Zonales, consideren los montos detallados en el anexo, con relación a los honorarios profesionales para el personal profesional, técnico y administrativo, contratados por locación de servicios y/o servicios de terceros.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de PROVRAEM para su conocimiento y demás fines, así como publíquese la presente resolución en el portal de Transparencia para los fines administrativos a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSCUSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
Archivo



PERÚ

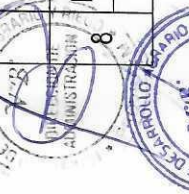
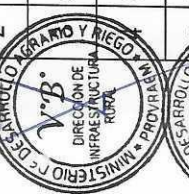
Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESCALA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, CONTRATADOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS Y/O SERVICIOS DE TERCEROS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM

CARGO	PERFIL MÍNIMO EXIGIBLE	EXPERIENCIAS		DÍAS	HONORARIO MENSUAL	ALCANCE			
		GENERAL	ESPECÍFICO			Gestión Institucional	Actividad	Proy. Productivo	Proy. Infraestruct.
SUPERVISOR	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 5 años	Mayor o igual de 2 años	30	8,000.00			X	X
RESIDENTE	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 5 años	Mayor o igual de 2 años	30	7,000.00			X	X
ASISTENTE TECNICO S/R	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	6,000.00			X	X
COORDINADOR ZONAL	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	6,000.00			X	
ESPECIALISTA	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	6,000.00			X	X
SSOMA Y CIRA	Profesional titulado hábil	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	5,000.00				X
CADISTA Y TOPOGRAFO	Bachiller	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	4,000.00				X
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,800.00			X	X
MAESTRO DE OBRA	Estudios en Construcción Civil	Mayor o igual a 5 años	Mayor o igual de 3 años	30	4,000.00				X





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ASESOR TECNICO	Bachiller	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	4,000.00				X	
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,500.00				X	
VIVERISTA	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
SEMILLERISTA	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
GALPONERO	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00				X	
PROMOTOR AGRÍCOLA	Secundaria Completa	Mayor o igual a 6 meses		30	1,500.00				X	
	Profesional titulado	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,500.00	X	X		X	X
CONTROL PREVIO	Profesional titulado	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X			
	Bachiller/técnico titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 años	30	3,500.00		X			
CONTROL PATRIMONIAL	Profesional titulado	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X			
	Bachiller/técnico titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 años	30	3,500.00		X			
ALMACENERO CENTRAL	Profesional titulado	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	5,000.00		X			
	Bachiller	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X			
SOPORTE INFORMATICO	Técnico titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,500.00		X			
	Profesional titulado	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X			
COMUNICADOR	Profesional titulado	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X		X	X
	Profesional titulado	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00		X		X	X



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Bachiller	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual a 1 años	30	3,500.00	X	X	X	X
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Profesional titulado	Mayor o igual a 4 años	Mayor o igual de 2 años	30	4,000.00	X	X	X	X
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00	X	X	X	X
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,200.00	X	X	X	X
	Profesional titulado	Mayor o igual a 3 años	Mayor o igual de 2 años	30	3,500.00		X	X	X
ALMACENERO	Bachiller	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,000.00		X	X	X
	Técnico Titulado	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,500.00		X	X	X
CONDUCTOR I	Secundaria Completa, Categ. A-IIb	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,200.00		X	X	X
CONDUCTOR II	Secundaria Completa, Categ. A-IIb	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	3,000.00	X	X		
GUARDIAN Y LIMPIEZA	Secundaria Completa, Lic. EP	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,200.00	X	X	X	X
GUARDIAN	Secundaria Completa, Lic. EP	Mayor o igual a 2 años	Mayor o igual de 1 año	30	2,000.00	X	X	X	X
LIMPIEZA	Secundaria Completa	Mayor o igual a 6 meses		30	1,800.00	X	X	X	X
PERSONAL DE APOYO	Estudios superiores	Mayor o igual a 6 meses		30	1,500.00	X	X	X	X

